

**Asamblea General**

Distr. general  
10 de noviembre de 2011

Original: español

---

**Sexagésimo sexto período de sesiones**

Tema 45 del programa

**Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)****Carta de fecha 8 de noviembre de 2011 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunto el “Comunicado especial sobre la cuestión de las Islas Malvinas”, aprobado por la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que tuvo lugar en Asunción el 28 y 29 de octubre de 2011 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien disponer que la presente nota y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General en relación con el tema 45 del programa, relativo a la Cuestión de las Islas Malvinas.

(Firmado) **Diego Limeres**  
Ministro  
Representante Permanente Alterno  
Encargado de Negocios interino



**Anexo de la carta de fecha 8 de noviembre de 2011 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas**

**Comunicado especial sobre la cuestión de las Islas Malvinas, adoptado por las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno en la XXI Cumbre Iberoamericana, celebrada en Asunción los días 28 y 29 de octubre de 2011**

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en Asunción en ocasión de la XXI Cumbre Iberoamericana:

Reafirman la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, a la mayor brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, en el marco de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos y de las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo el principio de integridad territorial. Destacamos, asimismo, la permanente vocación al diálogo demostrada por la República Argentina.

En relación con las acciones unilaterales de exploración y explotación de recursos renovables y no renovables que el Reino Unido ha venido llevando adelante en el área en disputa, recuerdan los llamamientos de la comunidad internacional a abstenerse de adoptar decisiones que entrañen modificaciones unilaterales en la situación de las Islas Malvinas de conformidad con la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que en nada contribuyen para alcanzar una solución definitiva de la disputa territorial.

Reiteran que la realización de ejercicios militares del Gobierno del Reino Unido, incluyendo disparos de misiles desde el territorio de las Islas Malvinas, al tiempo que vulneran la resolución 31/49 antes mencionada, resulta incompatible con la política de apego a la búsqueda de una solución por la vía pacífica de la controversia territorial entre los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En tal sentido, destacan las sucesivas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que instan al Secretario General a que lleve adelante gestiones de buenos oficios, a fin de que se reanuden las negociaciones tendientes a encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la referida disputa.